



*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

to es de los que se hallen desembarazados para poderse arrendar, pues que los edificios, que sean como Cárceles, casas de Ayuntamiento y otros que no se arriendan, aunque deben acreditarse los que sean y sus destinos, no se justipreciarán: Los oficios públicos de escribanías y demas de esta clase, se manifestarán sus capitales en rs. vn., valor en renta, y sus productos: Lo mismo las corredurías y almotacénias: Los pesos y medidas, sus productos en rs. vn.: Las ocultaciones al tiempo de los Reglamentos se manifestarán con toda extension y claridad: Las imposiciones hechas en el Banco nacional de S. Carlos en virtud de Real provicion de 27 de Mayo de 1782 su capital y réditos: Igualmente las que se hicieron en los cinco gremios de Madrid en virtud de providencias del Consejo, su capital y réditos: Las ejecutadas en la renta del Tabaco en virtud de Real Cédula de 21 de Junio de 1781, su capital y réditos: El préstamo de los 24 millones á la consolidacion de vales rs. en virtud de Real orden de 21 de Abril de 1806, su capital y réditos: Los productos de roturaciones y adquisiciones, expresándose las porciones, sus cabidas, su renta y producto anual, manifestándose cuando, ó en que tiempos se adeudan los productos de cada propio de por sí.

Por lo respectivo á los Arbitrios que disfrute ese pueblo, debe manifestarse lo siguiente: Que segun convenio general de ese Ayuntamiento con los propietarios y cultivadores de tierra de labor, poseen los Propios el arbitrio de la rastrogera y pampana de viña, que sus productos son en rs. vn. tanto: Igualmente los cargados sobre los acotamientos de pasto y labor, los cuales han producido tantos rs. En los mismos términos todos los Arbitrios que disfrute ese pueblo en beneficio ó anmento de los fondos de Propios para sufragar las cargas de Reglamento, pero no se comprehenderán los destinados para los Voluntarios Realistas: En quanto á las ferias y mercados se manifestarán los productos que rindan anualmente las primeras, y semanalmente los se-

